

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 303/10, la Resolución AGC N° 440/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 303/10 se aprobó que el organismo intimará a sus empleados, cuando alcancen la edad de 67 años, a iniciar los trámites para el otorgamiento del beneficio previsional, conforme al Art. 74 del Estatuto de Personal de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 440/10 se ha designado como única Instructora Sumariante a la Dra. Mirta CATELAN, (Legajo AGC N° 161);

Que la agente citada ha solicitado que a su respecto se suspendan los plazos fijados por la Resolución AGC N° 303/10, dado la designación mencionada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar la suspensión de los plazos fijados por la Resolución AGC N° 303/10, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

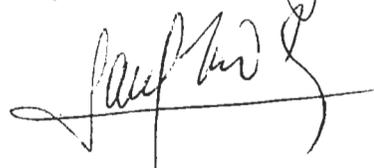
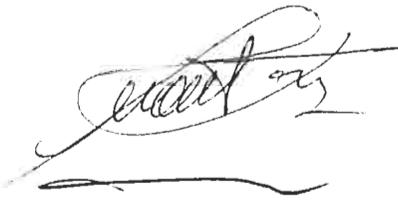
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la suspensión los plazos fijados por la Resolución AGC N° 303/10, respecto de la Dra. Mirta CATELAN, (Legajo AGC N° 161), en

virtud de lo dispuesto por la Resolución AGC N° 440/10, y hasta una nueva intimación que dispondrá el Colegio de Auditores Generales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° **460** /10



Dra. Sandra G. Bergentel  
Presidenta  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 16 DIC 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 66 Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada N° 3244/2010) de la asociación sindical UPCN informando que realizará una jornada gremial y solicita se otorgue una licencia gremial para el día 17 de diciembre del presente año, a los agentes afiliados a esa delegación, que deseen concurrir.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia gremial solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

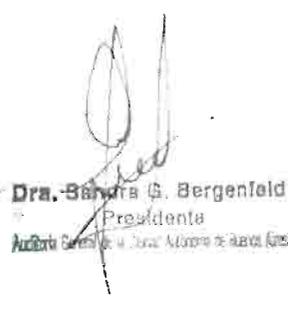
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los agentes afiliados a UPCN que deseen concurrir, el día 17 de diciembre del 2010, a participar de la jornada gremial de dicho sindicato.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 461 /10

  
- 1 -  
  
Dra. Bárbara S. Bergenfeld  
Presidente  
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 193/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución citada, se aprobó la adscripción de la agente María Cecilia Gomez, DNI N° DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones en el Senado de la Nación, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que con fecha 20 de diciembre de 2010, el Senador Juan Carlos Marino, Vicepresidente del Honorable Senado de la Nación, mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 3261/210), solicita la prórroga del plazo de la adscripción de la agente mencionada, a efectos de continuar colaborando como asesora de su gabinete.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

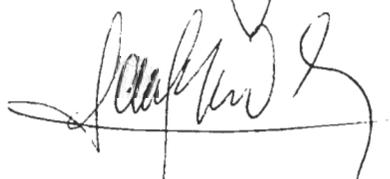
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción, que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 193/10, respecto de la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. María Cecilia GÓMEZ, DNI N° 17.576.106, (Legajo AGC N° 102), para cumplir funciones como asesora de

gabinete del Senador Nacional, Juan Carlos Marino, hasta el 30 de junio de 2011.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 4.62 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidenta  
Auditoría General de la Cámara de Comercio de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 356/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se aprobó el Régimen de Pases del Personal de la AGCBA, entendiéndose por pase la modificación del lugar de revista del agente dentro del organismo.

Que se han puesto a consideración los informes elevados por las Direcciones Generales de Control respecto de la nómina de agentes asignados a los distintos equipos de auditoría.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, de acuerdo a las necesidades operativas del organismo, ha resuelto disponer los pases de área de los agentes que se enuncian y otorgar complementos salariales transitorios, con reserva de las categorías de revista en la planta, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE a partir del 1º de enero de 2011, los pases de áreas y complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta, que seguidamente se detallan:

- **Miryam Pucheta** de la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, con un complemento salarial

- transitorio de pesos quinientos cuarenta (\$ 540), por asignación de equipo de auditoría a cargo.
- **Matías Ardanaz** de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.
  - **Azucena Contino** de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.
  - **Mercedes Rivadeneira** de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a la Dirección General de Control de Salud.
  - **Walter Rodríguez** de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables a la Dirección General de Control de Salud.
  - **Jorge Raimondo** de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables.
  - **Andrea Colotta** de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Auditoría Interna.
  - **Ricardo Martín** (RTTD) de la Dirección General de Control de Asuntos Legales a la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables.
  - **Raquel Sussman**, con equipo a cargo en la Dirección General de Control de Salud, se le otorga un complemento salarial transitorio de pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440).
  - **Anabella Miault** de la Dirección General de Control de Salud a la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
  - **Francisco Aiello**, a la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con un complemento salarial transitorio de pesos mil doscientos (\$ 1.200).
  - **Nora Solano** en la Dirección General de Control de Salud, con un complemento salarial transitorio de pesos mil (\$ 1.000).
  - **Pablo Grasso** (Director de Proyecto) de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables a la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.
  - **Alberto Blank** (Director de Proyecto) de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección de Proyectos de la Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables.
  - **Graciela Maestri** continúa cumpliendo funciones en el gabinete de la Sra. Auditora General, Lic. Josefa Prada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 463 /10

The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'Sandra...'. There are also some faint stamps or markings, including one that appears to say 'Sandra...'. The signatures are scattered across the bottom half of the page.

BUENOS AIRES; 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325 y sus Resoluciones modificatorias, la Resolución AGC N° 25/10, la Resolución AGC N° 35/10, la Resolución AGC N° 306/10 y concordantes, la Resolución AGC N° 429/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 134 de la Ley N° 70, el organismo ha establecido modificaciones, de acuerdo a las necesidades y el cumplimiento de sus funciones, de la estructura orgánica establecida por la Ley citada en el párrafo anterior.

Que por la Resolución AGC N° 25/10 se aprobó la puesta en vigencia del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que tiene por finalidad abonar un complemento al personal que obtenga un beneficio previsional, a fin de atenuar la pérdida en su nivel de ingresos derivada de la aplicación de la legislación previsional vigente.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Plan de Normalización Administrativa puesto en marcha por el Colegio de Auditores Generales, a través de la Resolución AGC N° 306/10 y complementarias, tuvo por objeto regularizar la situación de la planta orgánica de la Auditoría, otorgando al personal de la planta permanente, la posibilidad de optar por el acceso a las vacantes existentes en las diferentes categorías.

Que a tal efecto en el Anexo I de la Resolución AGC N° 306/10 se establecieron los cargos vacantes existentes en la AGCBA, más lo que se produjeran como consecuencia de los ascensos a los postulantes en las diversas categorías.

Que por la Resolución AGC N° 429/10 se ha completado el Plan de Normalización Administrativa, que permitió ordenar la estructura de la AGCBA a través de la selección realizada entre el personal de planta permanente para la cobertura de las vacantes existentes, y como consecuencia de ello la normalización de gran parte de la planta RTTD. No obstante, resulta ahora necesario completar algunas modificaciones tendientes a un mejor funcionamiento del organismo.

Que a tal efecto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, ha resuelto la creación del área de Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales; y de la División Fondo Compensador, dependiendo del Departamento de Administración de Personal. Asimismo, teniendo en cuenta la finalidad de no aumentar el número de dependencias administrativas, simultáneamente, se dispone la supresión de la División Diseño y Publicaciones y de la Sección Archivo y otra que se encuentran vacantes.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CRÉASE el área Sumarios, con dependencia funcional del Colegio de Auditores y administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales. El área Sumarios tendrá a su cargo la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que disponga el Colegio de Auditores, aplicando al respecto la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por la Resolución AGC N° 35/10 y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2º: CRÉASE la División Fondo Compensador, con dependencia del Departamento de Administración de Personal. La División Fondo Compensador tendrá a su cargo la aplicación de todo lo relacionado con el Reglamento del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Auditoría General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el Anexo I de la Resolución AGC N° 25/10 y de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º: SUPRÍMANSE las siguientes áreas: la División Diseño, Edición y Publicación, la Sección Archivo y la Sección Servicios Generales que se encuentra vacante.

ARTÍCULO 4º: ESTABÉCESE la equiparación salarial de la Sección Servicios Generales con las Jefaturas de Sección de Apoyo

ARTÍCULO 5º: FÍJASE la remuneración del titular de la Jefatura de División de Tesorería en la cantidad de trescientos noventa (390) Unidades Retributivas, con más los adicionales establecidos en relación al desempeño en el cargo respectivo.

ARTÍCULO 6º: Lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 2011.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 46410

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES; 20 D I C 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, el Expediente 226/10 - Anexo 35, la Resolución AGC N° 306/10 y concordantes, la Resolución AGC N° 419/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 306/10 y sus modificatorias y complementarias, se implementó el Plan de Normalización Administrativa de la AGCBA.

Que mediante la Resolución AGC N° 309/10 se creó el Comité de Recepción, y se estableció su integración con los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos, Mesa de Entrada y Administración de Personal de la AGCBA, y Secretaria de Actas a la Sra. Jefa de la División de Recursos Humanos, asignándoles también funciones y responsabilidades.

Que asimismo, por la Resolución AGC N° 336/10 se estableció la conformación de los evaluadores titulares del Comité de Evaluación, integrado por funcionarios superiores del organismo, y una Secretaria de Actas.

Que a propuesta del Comité citado en el párrafo anterior, por la Resolución AGC N° 337/10 y su modificatoria, Resolución AGC N° 348/10, el Colegio de Auditores designó los Evaluadores adjuntos.

Que encontrándose el crédito disponible para el presente ejercicio, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 20 de diciembre de 2010, ha resuelto otorgar por única vez, un complemento salarial a los integrantes del Comité de Recepción y del Comité de Evaluación del Plan de Normalización Administrativa, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

**POR ELLO**

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otórguese por única vez un complemento salarial de pesos mil doscientos (\$ 1.200), a cada uno de los agentes designados en el art. 3º del Anexo de la Resolución AGC N° 309/10 y en el art. 9 de la Resolución AGC N° 336/10.

ARTICULO 2º: Otórguese por única vez un complemento salarial de pesos ochocientos (\$ 800) a cada uno de los agentes designados en el Anexo de la Resolución AGC N° 337/10, modificada por la Resolución AGC N° 348/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución AGC N° 465/10**

The document contains several handwritten signatures in cursive script. There are also some faint, illegible stamps or markings, including one that appears to be a date stamp '27' and another that looks like 'T...'. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some overlapping.

BUENOS AIRES; 20 DE DICIEMBRE DE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/10, la Resolución AGC N° 35/10, la Resolución AGC N° 45/10, la Resolución AGC N° 464/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 25/10 se aprobó la puesta en vigencia del Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires que tiene por finalidad abonar un complemento al personal que obtenga un beneficio previsional, a fin de atenuar la pérdida en su nivel de ingresos derivada de la aplicación de la legislación previsional vigente.

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 464/10, se dispusieron modificaciones a la estructura administrativa de la Auditoría, creándose a partir del 1° de enero de 2011, las áreas de Sumarios con la función de la tramitación de todos los sumarios administrativos o de cualquier naturaleza que disponga el Colegio de Auditores Generales, mediante la aplicación de la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobado por la Resolución AGC N° 35/10 y la División de Fondo Compensador cuya función es atender los asuntos correspondientes a la aplicación de todo lo relacionado con el Reglamento del Fondo Compensador de Jubilaciones y Pensiones de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el Anexo I de la Resolución AGC N° 25/10.

Que a tal efecto, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de *fecha 20 de diciembre de 2010*, ha resuelto proceder a la cobertura interina de la titularidad de las nuevas áreas que funcionarán a partir del 1° de enero de 2011, hasta tanto se realicen los concursos pertinentes, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE, interinamente a cargo de la JEFATURA DEL ÁREA SUMARIOS, a la abogada Dra. ADRIANA MABEL OSELLAME, (Legajo AGC N° 685), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo.

ARTÍCULO 2º: La Jefatura del Área de Sumarios tendrá una retribución de trescientos noventa y ocho con ochenta y siete (398,87) Unidades Retributivas, más los adicionales que corresponda aplicar por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE a cargo, interinamente, de la DIVISIÓN FONDO COMPENSADOR, a la agente Norma Teresa VENTRICE, (Legajo AGC N° 314), hasta tanto se realice el concurso pertinente para la cobertura de dicho cargo.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 467/10

*Auditoría*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dra. Adriana Mabel Osellame  
Legajo AGC N° 685

BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que se encuentra en consideración la propuesta de otorgar, por única vez, y pendiente de la aprobación presupuestaria respectiva, un subsidio por Asistencia Social de pesos un mil doscientos (\$ 1.200) para todos los trabajadores en relación de dependencia del organismo que efectivamente desempeñen servicios en la AGCBA. Asimismo, también comprenderá, a los Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), a los Directores Generales y Directores de Proyecto. Por último, serán pasibles del beneficio, por la suma de pesos seiscientos (\$ 600), las personas que se encuentren vinculadas al organismo únicamente por contratos de Locaciones de Servicios vigentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de septiembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE, por única vez, un subsidio de Asistencia Social de pesos mil doscientos (\$ 1.200.-) a los agentes de planta permanente que efectivamente desempeñen servicios en la AGCBA, a los Trabajadores por

Tiempo Determinado (RTTD), a los Directores Generales y Directores de Proyecto, sujeto a la aprobación presupuestaria respectiva.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, por única vez, un subsidio de Asistencia Social de pesos seiscientos (\$ 600) a las personas que se encuentren vinculadas al organismo únicamente por contratos de Locaciones de Servicios vigentes, sujeto a la aprobación presupuestaria respectiva

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 458 /10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

BUENOS AIRES, 20 D I C 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 185/10, la Resolución AGC N° 201/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 185/10, se aprobó la prórroga, desde el 30 de junio de 2010 y por el término de ciento ochenta (180) días, de la adscripción del agente Lic. Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344), para desempeñar funciones de asesoramiento y asistencia en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 201/10, se aprobó, hasta el 31 de diciembre de 2010, la prórroga de la adscripción del agente Guillermo CELAYA, (Legajo AGC N° 147), DNI N° 23.376.663, para cumplir funciones, hasta el 31 de diciembre de 2010, en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que mediante la Nota (Mesa de Entrada N° 3247/10) suscripta por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Horacio Rodríguez Larreta, solicita la prórroga de la adscripción del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344), para desempeñar funciones de asesoramiento y asistencia en la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que según la Nota (Mesa de Entrada N° 3250/10), suscripta por el Señor Sr. Diputado Julio Raffo, solicitando que se prorrogue la adscripción del agente Guillermo Celaya DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147), para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar las prórrogas de las adscripciones mencionadas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBANSE las prórrogas de las adscripciones, hasta el 30 de junio de 2011, de los agentes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que se detalla a continuación

- Lic. **Carlos Javier BARBA**, DNI N° 22.456.111, (Legajo AGC N° 344), para desempeñar funciones de asesoramiento y asistencia en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, dependiente del Señor Jefe de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Guillermo Celaya**, DNI N° 23.376.663, (Legajo AGC N° 147), para continuar cumpliendo funciones en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 463 /10

BUENOS AIRES, 20 DICIEMBRE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.008/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de Relevamiento. Procuración General de la CABA. Departamento Penal" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 7 de septiembre de 2010, ha efectuado modificaciones al Plan Operativo del PROYECTO 7.10.01 - Auditoría de Gestión de Juicios- Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos. Dirección General de Asuntos Judiciales. Departamento Penal, según el nombre, tipo y objeto establecidos en la Resolución AGC N° 240/09, quedando según lo expresado en el párrafo tercero.

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 13 de diciembre de 2010, aprueba su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 20 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar el presente Informe Final, quedando en consecuencia, modificado el nombre, tipo de auditoría, objetivo y alcance que correspondía según el Plan Anual de Auditoría, aprobado por la Resolución AGC N° 240/09 y su Anexo I, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación del ANEXO I a la Resolución AGC N° 240/09, respecto del PROYECTO 7.10.01 – Auditoría de Gestión de Juicios-Procuración General Adjunta Asuntos Contenciosos. Dirección General de Asuntos Judiciales. Departamento Penal, quedando denominado de la siguiente manera **"Auditoría de Relevamiento. Procuración General de la CABA. Departamento Penal"** Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.01, y en consecuencia, el tipo de auditoría, objetivo y alcance.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Auditoría de Relevamiento. Procuración General de la CABA. Departamento Penal"** Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 7.10.01, con Informe Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Resolución AGC N° 470 /10

The document contains several handwritten signatures and stamps. On the left side, there are three distinct signatures. On the right side, there is a signature above a rectangular stamp that contains the text 'CABA' and 'INFORME'. Below this stamp is another signature. The signatures are in dark ink and appear to be official or personal signatures of the auditors or officials involved in the process.

BUENOS AIRES, 2011

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 20 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha puesto en consideración es pedido de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el agente Renato MORALES, Legajo N° 844, por el término de cinco días, del 17 al 21 de enero de 2011;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha resuelto aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** OTÓRGUESE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Renato MORALES, (Legajo AGC N° 844), por el término de cinco días, del 17 al 21 de enero de 2011.

**ARTÍCULO 2º.** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N°

471

/10

*[Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a stamp for 'Sagrario G. Bergamini' and other illegible signatures.]*

BUENOS AIRES, 22 DICIEMBRE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 99/10, los Exptes. 183/08 y 152/09, el Sumario Administrativo N° 081/10, el Estatuto del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 35/10 que aprueba la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la mencionada ley en su art. 144 incs. i) y k) establece que es facultad del Colegio de Auditores Generales resolver toda cuestión referida al personal.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo IX del Estatuto del Personal de la AGCBA, denominado del "Régimen Disciplinario" que establece como requisito para la aplicación de determinadas sanciones, la realización de sumario administrativo previo que garantice el derecho de defensa del sumariado.

Que mediante la Resolución AGC N° 99/2010, artículo 1°, el Colegio de Auditores Generales ordenó dar inicio a un sumario administrativo con el objeto de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de las supuestas irregularidades detectadas en el Expte. N° 183/08 y en la Información Sumaria N° 01/09 respecto del agente Roberto Saubidet, legajo N° 503.

Que en el marco del Sumario Administrativo N° 081/2010, la Instructora Sumariante designada, emitió el Dictamen de rigor, con fecha 3 de diciembre de 2010, en el cual relata claramente el desarrollo del proceso sumarial que se rigió en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 35/2010 Anexo I – Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

*[Handwritten signatures and initials]*

- 1 -

Que como resultado del análisis efectuado por la dictaminante surge que se encuentran reunidos los extremos para encuadrar la conducta del agente Roberto Saubidet, legajo N° 503, como causal de exoneración, conforme lo normado en el artículo 28 inciso a) del Estatuto del Personal de la Ciudad de Buenos Aires, por haber presentado fotocopia de título apócrifo que certificaba la terminación de sus estudios secundarios, al momento del ingreso a la Planta Permanente, y al ser requerido por el Departamento de Administración de Personal.

Que no obstante ello, la dictaminante aconseja graduar la sanción de exoneración teniendo en consideración las evaluaciones positivas del agente Saubidet y que sea sancionado con cesantía.

Que, asimismo, la mencionada dictaminante aconseja que atento que el agente Saubidet cumplió efectivamente sus funciones no correspondería exigir el reembolso de las sumas percibidas en concepto de salario.

Que la conducta imputada al agente mencionado se encuentra tipificada en el artículo 28 inciso b) del Estatuto del Personal de la AGCBA que establece: "Son causales de exoneración: Incurrir en falta grave que perjudique a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires".

Que la Ley 471 en su art. 51 y el Estatuto del Personal de la AGCBA, en su artículo 25, disponen que la sanción debe graduarse teniendo en cuenta la gravedad de la falta, los antecedentes del trabajador y los perjuicios causados.

Que, no obstante corresponde a la conducta del agente Saubidet la sanción de exoneración, ésta debe ser graduada en consideración a sus evaluaciones positivas, correspondiendo que sea sancionado con cesantía.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo el Dictamen DGLegales N° 205/10.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 22 de diciembre de 2010, teniendo en cuenta el proyecto elaborado por la Dirección General de Control de Asuntos Legales, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: SANCIÓNENSE con cesantía a partir del 22 de diciembre de 2010, al Agente de Planta Permanente de la AGCBA, Roberto Saubidet, legajo N° 503, por haber presentado fotocopia de título apócrifo que certificaba la terminación de sus estudios secundarios, al momento del ingreso a la Planta Permanente, y al ser requerido por el Departamento de Administración de Personal.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE a la Dirección General de Administración - Departamento de Administración de Personal para que notifique fehacientemente al interesado.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNESE a la Dirección General de Administración - Departamento de Administración de Personal para que guarde registro de la presente en el legajo de antecedentes del Agente Roberto Saubidet.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 472 /10

The document contains several handwritten signatures and a stamp. At the top left, there is a signature that appears to be 'Saubidet'. Below it, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to read. On the right side, there is a stamp that includes the name 'Saubidet' and a date '2010'. The signatures are written in dark ink on a light-colored paper.

BUENOS AIRES, 22 DIC 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Expedientes N° 189/10 y 226/10 y 44 Anexos, la Resolución AGC N° 306/10, concordantes y modificatorias, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 20 y 22 de diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70, en su Título II, "*Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad*", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que la ley 325, por virtud del artículo 4°, aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de la Auditoría General.

Que, no obstante, el artículo 134° de la ley 70 dispone que, el organismo en cuestión, establece su Estructura Orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, en particular, por virtud del artículo 144° de la ley de precedencia, es atribución del Colegio de Auditores Generales, entre otras, la de realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica (inciso a), la de dictar las normas complementarias que sean necesarias para el normal funcionamiento del régimen de control externo (inciso c), la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad (inciso i), y la de designar al personal y atender a las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública (inciso k).

Que a tenor de las competencias constitucional y legalmente asignadas, por Resolución 306/AGC/10 y sus modificatorias y complementarias, se instaura el Plan de Normalización Administrativa al efecto de regularizar la situación de la planta orgánica de la Auditoría General, otorgando al personal de planta permanente, la posibilidad de optar por el acceso a las vacantes existentes en las diferentes categorías.

Que, asimismo, a través del Plan de Normalización, se invitó al personal transitorio (RTTD), a postularse para ocupar las vacantes que quedaran disponibles, una vez completados los ascensos previstos para el personal de la planta permanente.

Que, también y a fin de asegurar una adecuada distribución de los cargos jerárquicos, por la Resolución 307/AGC/10, resultaron readecuados los agrupamientos sin modificar el número total de cargos vigentes en la estructura de la AGCBA.

Que por Resolución 309/AGC/10 se aprobó el Reglamento del Programa de Normalización de la Estructura Orgánica de la AGCBA y por Resolución 316/AGC/10 se publicó la Guía de Estudios Orientativa para Exámenes Escritos.

Que previa inscripción de los postulantes, tuvo lugar el proceso de evaluación respectiva por parte del Comité de Evaluación de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación.

Que habiéndose elevado al Colegio de Auditores Generales la propuesta de calificación total y el Orden de Mérito Provisorio, ponderando, para ello, las calificaciones de los exámenes escritos, de las entrevistas y también los antecedentes y antigüedad de cada interesado, se publican los resultados provisorios habilitándose el procedimiento impugnatorio.

Que durante todo el proceso intervinieron las cuatro entidades gremiales con actuación en el organismo, designando veedores para controlar cada una de las etapas.

Que previa resolución de las impugnaciones formuladas, por Resolución 429/AGC/10, el Colegio de Auditores Generales dispone los ascensos respectivos, así como la incorporación a la planta permanente del organismo del personal transitorio finalmente seleccionado.

Que, asimismo, y por virtud del artículo 3º de la mentada Resolución, se dispone posponer la cobertura de la Jefatura de la División Control de Personal y de los cargos que se mencionan en el Anexo 9 para las personas allí indicadas, hasta tanto exista pronunciamiento de la Justicia en los autos "Apoc c/GCBA s/amparo", con reserva de tales cargos hasta dicho momento.

Que la decisión de referencia, se motivara en el estado procesal en el que se encontrara el amparo que promoviera en su oportunidad la entidad gremial Apoc contra la decisión del Colegio de Auditores Generales de extender el plazo de inscripción de los postulantes durante dos días hábiles, a partir del vencimiento original.

Que, con fecha 1º de diciembre del 2010, la magistrada interviniente, dicta sentencia en 1º instancia, desestimando en modo categórico la pretensión de la amparista.

Que, entre los fundamentos que coadyuvan a la decisión judicial arbitrada, se aduce que la actora: *"mediante la presente acción, está intentando impedir que ciertos trabajadores puedan regularizar su situación de revista, desoyendo su mandato constitucional de velar por el principio protectorio del trabajo y del universo de trabajadores..."* (CSJN Fallos 332:2715; 327:3677, 3752).

Que, en consonancia, en tanto con el dictado del pronunciamiento judicial, la causa que oportunamente motivara la posposición de la designaciones del artículo 3º de la 429/AGC/10, se ha modificado sustancialmente, deviene jurídica y ciertamente razonable que, ahora el Colegio de Auditores Generales, efectivice las designaciones en reserva.

Que sustenta, en suma, lo pretendido, la concreción, que, por su virtud, se logra de la finalidad del Proceso de Normalización oportunamente incoado por el organismo, así como de los legítimos derechos de los agentes de la AGCBA.

Que lo antedicho se asevera, por cuanto debe recordarse que según precepto 6º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en consonancia con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 23 punto 1), el derecho a trabajar comprende a aquel que goza el trabajador a no verse arbitrariamente privado de su empleo.

Que finalmente lo decidido se motiva en el carácter suspensivo que se asigna a la eventual concesión de un recurso de apelación contra la sentencia definitiva -aún pendiente- recaída en el proceso judicial precedentemente aludido (art. 20º de la ley 2145).

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoria le compete, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 206/10

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2010, ha resuelto ordenar a la Dirección General de Asuntos Legales la elaboración del proyecto de norma tendiente a la designación de los agentes detallados en el Anexo 9 de la Resolución AGC N° 429/10.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de diciembre de 2010, teniendo en consideración el proyecto de Resolución elaborado por la Dirección General citada, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, en la Jefatura de División Control de Personal, a la agente FARRANDO, MARIANA, Legajo N° 810, DNI N° 17.547.161.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, en el cargo de técnico ayudante a OPROMOLA, HECTOR, Legajo N° 677, DNI N° 16.938.928.

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, en el cargo de auditor ayudante "C", a PERCHERSKY, MALENA, Legajo N° 984, DNI N° 22.963.607.

ARTÍCULO 4°: DESÍGNASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, en el cargo de auxiliar "A", a DE SARIO, GRACIELA, Legajo N° 886, DNI N° 12.516.540.

ARTÍCULO 5°: DESÍGNASE, a partir del 1° de diciembre de 2010, en el cargo de auxiliar "C" a DE SOUZA, JULIAN, Legajo N° 983, DNI N° 25.439.065.

ARTÍCULO 6°: HÁGASE SABER de la presente a la Dirección General de Administración al efecto de que, por intermedio del Departamento Administración Personal, implemente las medidas conducentes al efecto de notificar a los respectivos agentes de la presente.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

**Resolución AGC N° 473 /10**

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. There are also some faint, illegible stamps or markings. The signatures appear to be from various officials involved in the resolution's approval.

BUENOS AIRES, 4 DICIEMBRE 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 17 de noviembre, 1 y 22 de diciembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 17 de noviembre y 1 de diciembre de 2010, ha estudiado el perfil de las personas que se enuncian y ha resuelto contratarlas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por los memorandos COMPRAS Nros.: 728/10 y 730/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Solange SPELTA, DNI N° 22.589.154, por un monto

mensual de pesos tres mil (\$ 3.000) para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, del 1° al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, Gabriel Hugo Pettinari, DNI N° 18.390.164, por un monto mensual por certificado de avance de obra, de pesos seis mil setecientos veinte (\$ 6.720), para desempeñarse en la Dirección General de Administración del 1 al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 476 /10

*Resolución*

*de*

*San Martín*

*[Signature]*

*[Signature]*